

# **XI ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Cartagena de Indias, Colombia  
15-17 de Octubre de 2013**

*Presentación hecha por Dante M. Negro,  
Director del Departamento de Derecho  
Internacional de la OEA*

# La Organización de los Estados Americanos

La OEA fue creada en 1948.

La OEA tiene su sede en la ciudad de Washington, D.C.

La OEA está compuesta por 35 Estados miembros.

Las normas que rigen a la OEA están contenidas en su Carta Constitutiva.

La OEA es un organismo internacional de carácter inter-gubernamental, no supra-nacional.

# Los Órganos de la OEA

Artículo 53 de la Carta de la OEA:

1. Asamblea General
2. Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores
3. 2 Consejos (Consejo Permanente y Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral)
4. Comité Jurídico Interamericano
5. Comisión Interamericana de Derechos Humanos
6. Secretaría General
7. Conferencias Especializadas
8. Organismos Especializados
9. Otros órganos subsidiarios, organismos y otras entidades que se puedan llegar a establecer

# Los Órganos de la OEA

Los Órganos que más nos interesa conocer debido al rol que juegan en la temática de la protección de datos personales son:

1. Asamblea General
2. Consejo Permanente
3. Comité Jurídico Interamericano
4. Secretaría General

# La Asamblea General

1. Es el Órgano supremo de la Organización. Decide la acción y políticas generales de la OEA
2. Está conformada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros o sus representantes.
3. Se reúne regularmente una vez al año en el mes de junio por unos 2 o 3 días.
4. Adopta decisiones sobre diversos temas a través de resoluciones, declaraciones y recomendaciones. Cada año aprueba cerca de 100 resoluciones. En 2013 aprobó 49 resoluciones y 3 declaraciones.
5. Cada Estado, sin importar su tamaño o poder económico tiene derecho a un voto.
6. No obstante el voto, los Estados miembros intentan adoptar todas sus decisiones por consenso.

# El Consejo Permanente

1. Es el Órgano permanente de la OEA. Implementa y cumple las decisiones de la Asamblea General. Al final informa a la Asamblea General sobre dicha ejecución.
2. Está conformada por los Embajadores o Representantes Permanentes de los Estados miembros. Ellos representan a sus Estados respectivos ante la OEA y sus canales de comunicación con sus respectivos gobiernos son los Ministerios de Relaciones Exteriores.
3. Se reúne regularmente durante todo el año.
4. Trabaja directamente o a través de Comisiones y Grupos de Trabajo.

# El Consejo Permanente

5. El Consejo Permanente tiene actualmente las siguientes Comisiones:

Comisión General

Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos

Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios

Comisión de Seguridad Hemisférica

Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA

6. Después de culminada la Asamblea General, el Consejo Permanente recibe todas las resoluciones aprobadas y distribuye los mandatos entre sus diferentes Comisiones según los temas de que se trate.

# Cronograma de Trabajo en la OEA

1. Junio: Asamblea General.
2. Julio-Agosto: Distribución de mandatos al Consejo Permanente y éste a sus Comisiones y Grupos de Trabajo.
3. Septiembre: Inicio de actividades de las Comisiones y grupos de trabajo. Los primeros meses están destinados a sesiones especiales y presentaciones, incluyendo de las organizaciones de la sociedad civil. El objetivo es recabar elementos que permitan alimentar los proyectos de resolución para el siguiente año.
4. Marzo: los grupos de trabajo y las Comisiones empiezan a redactar proyectos de resolución para ser presentados al Consejo Permanente y éste remitirlos a la Asamblea General para su aprobación.
5. Junio: Asamblea General.

# El Comité Jurídico Interamericano

1. Es el cuerpo consultivo de la OEA en asuntos jurídicos.
2. Finalidad: promover el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y uniformar la legislación de los países en cuanto parezca conveniente.
3. Emprende estudios por mandato de la Asamblea General o por iniciativa propia.
4. Composición: 11 juristas nacionales de los Estados miembros elegidos por un período de 4 años por la Asamblea General.
5. Representa el conjunto de los Estados miembros de la OEA y tiene la más amplia autonomía técnica.
6. Sede: Rio de Janeiro. Períodos de Sesiones: marzo y agosto.

# Agenda Actual del Comité Jurídico Interamericano

1. Orientación sexual, identidad y expresión de género.
2. Lineamientos generales para la integración fronteriza.
3. Inmunidad de los Estados y de las organizaciones internacionales.
4. Recibos electrónicos aduaneros para productos agrícolas.
5. Cooperación judicial interamericana.
6. Responsabilidad social de las empresas en el campo de los derechos humanos y el medio ambiente en las Américas.
7. Alternativas para la regulación del uso de sustancias psicotrópicas estupefacientes, así como para la prevención de la fármacodependencia.
8. Lineamientos para el manejo migratorio en las relaciones bilaterales.
9. Acceso a la información pública y protección de datos personales.

Relator: David Stewart.

# La Secretaría General

1. La autoridad máxima de la Secretaría General es el Secretario General, elegido cada 5 años por la Asamblea General.
2. La Secretaría General está dividida en 6 Secretarías y 2 Secretarías Ejecutivas:

Secretaría de Asuntos Políticos

Secretaría de Seguridad Multidimensional

Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral

Secretaría de Administración y Finanzas

Secretaría de Asuntos Jurídicos – Departamento de Derecho Internacional  
(Observador Permanente ante la Red Iberoamericana)

Secretaría de Relaciones Externas

Secretaría Ejecutiva de la CIDH y Secretaría Ejecutiva de la CIM

# La Secretaría General

3. El DDI es responsable de dar asistencia jurídica a los demás Órganos de la OEA y otras áreas de la Secretaría General.
4. El DDI es Secretaría Técnica del Comité Jurídico Interamericano.

# Documentos a ser tenidos en cuenta

1. Documento CJI/doc.25/00 rev.2 del CJI de 2007 “Derecho de la Información: Acceso y protección de la información y datos personales en formato electrónico”.
2. Documento CP/CAJP-2921/10 del DDI de 2010 “Proyecto de principios y recomendaciones preliminares sobre la protección de datos personales”.
3. Documento CP/CAJP-3063/12 del DDI de 2012 “Estudios comparativo sobre los distintos regímenes jurídicos, políticas y mecanismos de aplicación existentes para la protección de datos personales, inclusive las leyes, reglamentos y autorregulación nacionales, con miras a explorar la posibilidad de un marco regional en esta área”.
4. Documento CJI/RES.186 (LXXX-O/12) del CJI de 2012 “Propuesta de declaración de principios de privacidad y protección de datos personales en las Américas”.

# **Mandato Actual de la AG al CJI**

Formular propuestas a la CAJP sobre las distintas formas de regular la protección de datos personales incluyendo un proyecto de Ley Modelo sobre la Protección de Datos Personales, tomando en cuenta los estándares internacionales alcanzados en la materia.

# Acciones Futuras

1. Próxima reunión del CJI: 10-14 de marzo de 2014.
2. Elaboración de proyecto de Ley Modelo. Relator: David Stewart.
3. Otros miembros del CJI:
  - Joao Clemente Baena Soares (Brasil) Presidente
  - Fabián Novak (Perú) Vice-Presidente
  - Ana Elizabeth Villalta (El Salvador)
  - Miguel Aníbal Pichardo (Rp. Dominicana)
  - Hyacinth Evadne Lindsay (Jamaica)
  - Fernando Gómez Mont (México)
  - José Luis Moreno (Ecuador)
  - Carlos Mata Prates (Uruguay)
  - Gélin Imanés Collot (Haití)
  - Hernán Salinas (Chile)

# Acciones Futuras

4. Cuando el CJI finalice su propuesta, la envía a la AG.
5. La AG posiblemente remitirá la propuesta al Consejo Permanente (CAJP) para estudio (Contacto a través de Cancillería y Misiones Permanentes).
6. Eventual establecimiento de un grupo de expertos a cargo del DDI.
7. Adopción por parte de la AG.
8. Seguimiento anual de resoluciones de la AG.

# **Página Web del DDI**

[www.oas.org/dil](http://www.oas.org/dil)

**MUCHAS GRACIAS**